

PROYECTO DE LEY
Entorno Plazoleta Suipacha

Artículo 1° - Desaféctase de las condiciones de edificabilidad correspondientes al artículo 6.2.2. Corredores Medios (C.M.) del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico, a las siguientes parcelas:

- Suipacha 652/658/664
Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 73, Parcela 33A.
- Suipacha 670/676
Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 73, Parcela 34.
- Suipacha 680/690/694 – Viamonte 902/910
Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 73, Parcela 1A.
- Viamonte 914/916/920
Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 73, Parcela 2A.
- Viamonte 913/917/919
Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 74, Parcela 33A.
- Viamonte 901/903/905 – Suipacha 708
Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 74, Parcela 33B.
- Suipacha 710/714/722
Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 74, Parcela 34B.
- Suipacha 726/728/730
Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 74, Parcela 35B.
- Suipacha 715/719/723/729
Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 8, Parcela 23A.
- Suipacha 701/705/709/713 – Viamonte 895/899
Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 8, Parcela 25.
- Viamonte 887/891
Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 8, Parcela 26.
- Viamonte 877/879/881/885
Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 8, Parcela 27.
- Viamonte 869/871/875
Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 8, Parcela 28.
- Viamonte 861/865/867
Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 8, Parcela 29.
- Viamonte 855/857/859
Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 8, Parcela 30.
- Viamonte 839/841/843/845/847/849/851/853
Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 8, Parcela 31A.

Artículo 2° - Aféctase a las condiciones de edificabilidad correspondientes al artículo 6.2.3. Unidad de Sustentabilidad de Altura Alta (U.S.A.A.) del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico, a las parcelas individualizadas en el Artículo 1°.

Artículo 3°- Catalógase con Nivel de Protección Cautelar en los términos establecidos en el Artículo 9.1.3.2.2 “Protección Especial Edilicia” del Código Urbanístico al inmueble sito en:

- Suipacha 680/690/694 – Viamonte 902/910
Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 73, Parcela 1A.

Artículo 4°.- Incorpórase en forma definitiva al inmueble catalogado en Artículo 3° de la presente ley al Anexo I del Código Urbanístico “Catálogo de Inmuebles Protegidos” en los términos establecidos en el Artículo 9.1.2.3 “Catálogo”.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo debe asentar la catalogación establecida por el Artículo 3° de la presente Ley en la Documentación Catastral correspondiente.

Artículo 5° - Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 89° y 90° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Plazoleta Suipacha, en la esquina de Suipacha y Viamonte, ya aparece en el trazado en el siglo XIX como puede observarse en el plano de Pedro Cerviño de 1814. Llamada originalmente Plaza del Temple, también fue conocida como Plaza Viamonte, pero en 1895 se sustituyó por Plaza Suipacha en conmemoración del triunfo de las armas patriotas del 17 de noviembre de 1810. Es una entidad urbana muy particular, ya que es la única plazoleta concebida originalmente como tal que sobrevive dentro del microcentro porteño.



El 24 de Julio de 1926 se inaugura la escultura en homenaje a Manuel Dorrego, realizada por Rogelio Yrurtia, que con su pedestal de granito se encuentra aún



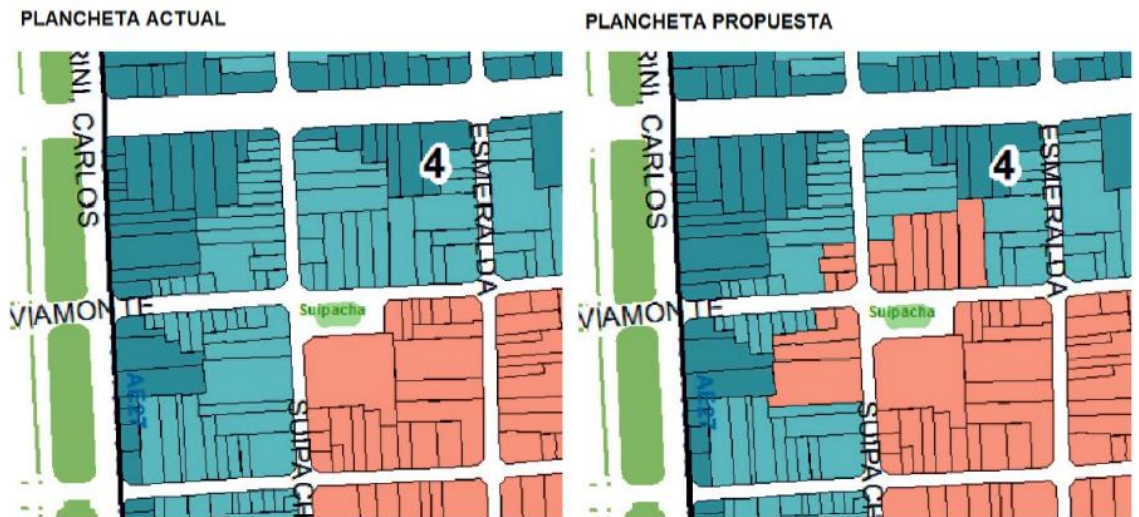
protagonizando el centro del espacio público.

En 1928 el arquitecto franco-argentino Augusto Plou construye el edificio coincidente con el lado corto de la plazoleta, y en la década de 1930 se construye el Banco Municipal de Préstamo (actual Edificio de Rentas) que consolidó el carácter del sitio dado el protagonismo de su fachada coincidente con el lado largo de la plazoleta. Ambos

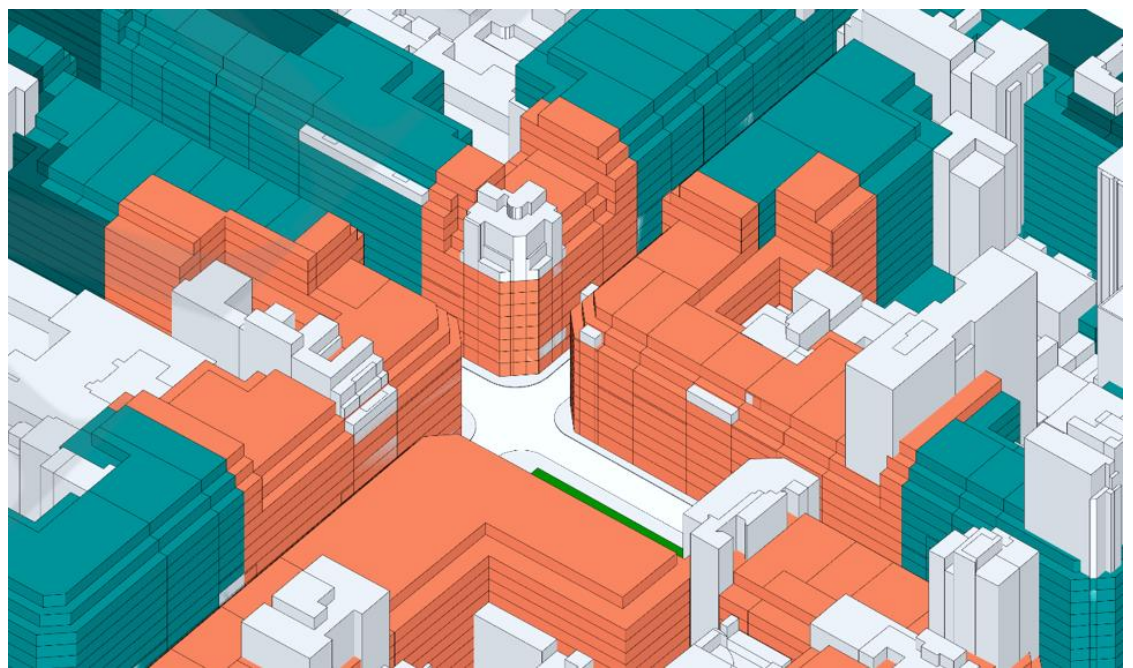


edificios cuentan con Catalogación Definitiva con Nivel de Protección Cautelar.

A fin de ser respetuosos con la valiosa configuración del entorno y las condiciones de asoleamiento actuales proponemos modificar las Unidades de Edificabilidad de las caras norte y este de la plazoleta, actualmente afectadas a Corredor Medio, lo cual en caso de materializarse generaría una disrupción respecto de los edificios existentes, los cuales en



su mayoría coinciden en su morfología con la Unidad de Sustentabilidad de Altura Alta.



PARCELAS USAA PROPUESTAS CON TEJIDO ACTUAL



VISTA DESDE ÚLTIMO PISO EDIFICIO PLOU

En este mismo sentido de proteger la configuración y los atributos aportados por las edificaciones del entorno de este excepcional espacio urbano de carácter público, proponemos incorporar al Catalogo de Inmuebles Protegidos al edificio en la esquina sureste de Viamonte y Suipacha (005-073-001A) que junto al edificio Plou confirma el marco de los lados cortos de la plazoleta.



Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento con la aprobación del Proyecto de Ley.

Digitally signed by Maria Cecilia Ferrero
Date: 2023.11.21 10:31:36 -03:00
Diputada
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires